



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*  
*Administración General*

RESOLUCION N° 1628/00

expte. N° 620/2000.

Buenos Aires, 10 de octubre de 2000.

Visto el expediente caratulado "Calandrino, Guillermo s/ solicita avocación", y

CONSIDERANDO:

Que el señor Guillermo Calandrino, prosecretario administrativo del Juzgado Federal de Primera Instancia de la Seguridad N° 5, solicita la avocación de esta Corte a los fines de que se deje sin efecto la sanción de prevención que le fue impuesta por la señora juez Elvira E. Muleiro, titular del juzgado de referencia, y confirmada por la Cámara Federal de la Seguridad Social.

Que la avocación del Tribunal sólo procede en casos excepcionales, cuando se evidencia arbitrariedad en el ejercicio de las facultades disciplinarias, o razones de superintendencia general la hacen pertinente (Fallos: 290:168; 300:387 y 679; 303:413; 313:149; 315:2515, entre muchos otros).

Que ninguna de esas situaciones se advierte en el presente caso, por lo que no corresponde la intervención de esta Corte por la vía requerida.

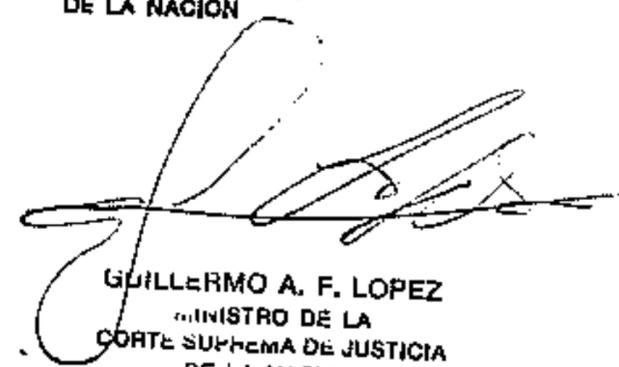
Por ello, no se hace lugar a lo pedido.

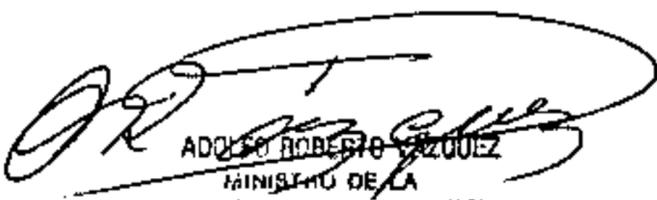
Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.

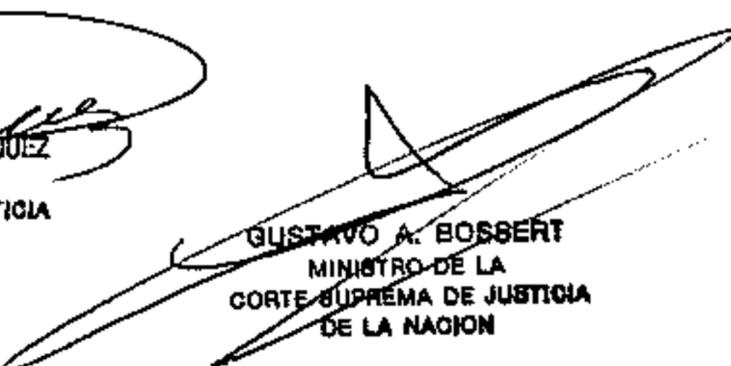
  
JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
CARLOS S. FAYT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
GUILLERMO A. F. LOPEZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
ADOLFO ROBERTO SIQUEIRA  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
GUSTAVO A. BOSSERT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION